

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatar las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

#### NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gabriac.*

#### NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramon, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

#### NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistia general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

#### NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

cionales.—Yo no puedo menos de creer, por la carta del Sr. Empáran, que no ha comprendido bien las proposiciones hechas y la posición tomada por el gobierno de S. M. El Gobierno de S. M. no ha ignorado que existen en México dos partidos prominentes; el uno en favor de la Constitución de 1857 y de la tolerancia religiosa; el otro contrario á esa Constitución y al ejercicio de cualquiera otra religion en la República, que no sea la Católica. La contienda entre estos dos partidos ha continuado por un período de mas de dos años: cuantos intereses hay en el país han sido orillados á su ruina: las peores pasiones de los hombres han sido provocadas; los mas sagrados derechos de las naciones y de los extrangeros han sido hollados mientras que millares de vidas han sido sacrificadas, sin que ni uno ni otro de ámbos partidos hayan obtenido el triunfo. En estas circunstancias, me parece que, como observa Lord John Russell, el Gobierno de S. M. ha juzgado con exactitud cuando dice que ninguna esperanza de paz duradera puede alimentarse por el triunfo de cualquiera de los dos partidos, ó de sus programas, y que ella debia procurarse por concesiones mútuas y arreglos conciliatorios. El Lord John Russell propuso, por lo mismo, que se convocara una asamblea nacional para adoptar una Constitución sobre la base ya declarada de libertad civil y religiosa, teniéndose cuidado de que el poder ejecutivo obtuviera el grado de permanencia que los intereses públicos exigen evidentemente. El modo de convocar está asamblea me parece que puede fácilmente arreglarse por comisionados de ámbas partes, quienes primeramente debian elegir uno ó mas árbitros, comprometiéndose á estar á su fallo. La asamblea decretaria primeramente la forma de Gobierno y la Constitución, y luego elegiría un Presidente por no menos de siete ú ocho años, segun yo esperaba. No puedo menos de considerar que el mejor modo de que el Sr. Empáran pruebe que es un hombre recto y patriota, será empleando sus esfuerzos para desarrollar tan equitativo plan para la pacificación del país, contrariando cualesquiera impedimentos que la preocupacion, la ambicion personal y la traicion intentaran suscitar. Sin embargo, el carácter del despacho del Sr. Empáran me obliga á solicitar de V. tenga la bondad de exigir, dentro de un tiempo dado, del Gobierno Constitucional de Veracruz, una aceptacion clara, ó una repulsa, sobre las proposiciones del Gobierno de S. M. en los términos usados por Lord John Russell, sin adición ni alteracion. Con profundo sentimiento veria yo que el Gobierno en Veracruz se retractaba de la decision que el general Degollado declaró haberse adoptado unánimemente; pero en este caso entiendo, que será un deber para mí, aunque penoso, dar los pasos necesarios para informar desde luego al Gobierno de S. M. y llevar á efecto sus ulteriores intenciones ya declaradas. Tengo el honor de ser su mas obediente servidor.—(Firmado).—George B. Mathew.—Capitan Aldham ect.

### NUMERO 9.

Veracruz, Abril 19 de 1860.—Señor Ministro.—Tuve el honor de comunicar verbalmente á V. E., el 2 de este mes, el contenido de un despacho del Sr. Ministro de Francia en México que, en cumplimiento de las instrucciones de S. E. el Sr. Thouvenel, me encarga ofrecer al Gobierno Constitucional de Veracruz, sus buenos oficios para traer, de concierto con la legacion de S. M. B., la pacificación del país. Los medios propuestos que espuse á V. E., consisten “en la conclusion de un armisticio durante el cual se elegiria una asamblea nacional teniendo el mandato de decidir de la forma de Gobierno que ha de imponerse definitivamente al país, así como la organizacion que ha de darle.” Despues que hube así formulado el objeto de mi mision, V. E. se comprometió á llevar mi comunicacion á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente Constitucional, prometiéndome hacerme saber sin pérdida de tiempo la decision tomada por este alto dignatario. Hasta hoy no he recibido esa respuesta que la Legacion me reclama, y no pudiendo evitar interpretaciones que estarian en poca armonía con los sentimientos que V. E. me ha manifestado, en vista del interes evidente que S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. el Emperador toma en vuestro país, vengo en solicitar la respuesta categórica que V. E. esta comprometido á trasmitirme; de otra manera, suplicó se me informe de los motivos que se oponen al encargo que se me ha hecho.—Aprovecho esta ocasion de renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.—El Cónsul de Francia.—(Firmado).—Julio Doasan.—A S. E. el Sr. de Empáran, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Constitucional en Veracruz.

### NUMERO 10.

Veracruz, Abril 20 de 1860.—El infrascrito, Ministro interino de Relaciones Exteriores, dió cuenta al Gabinete Constitucional con las atentas comunicaciones del Sr. Capitan de la Arma-

da de S. M. B. D. W. Cornwallis Aldham de 24 del mes pasado y de 3 y 16 del actual, así como con la copia, que acompaña á la última, de la que el dia 12 dirigió el Sr. Encargado de Negocios de S. M., D. George B. Mathew, al propio Sr. Aldham sobre pacificación de la República.

Ya iba á tener verificativo aquel acto, respecto de la primera y de la segunda de dichas comunicaciones, cuando llegó la tercera á poder del que suscribe. La demora que él sufrió fué involuntaria. Ella provino de la calidad de algunos de los dias transcurridos y de ocupaciones muy ejecutivas, como el que suscribe manifestó verbalmente al Sr. Aldham.

No hay contradiccion entre la nota del Sr. general Degollado de 16 de Marzo y la del infrascrito de 27 del mismo mes. El acuerdo para celebrar armisticio á que el Sr. Mathew se refiere, se contrajo á las conferencias que hubo el dia 14 en las inmediaciones de esta plaza, con dos comisionados de D. Miguel Miramon. Aquellos Señores no presentaron en su totalidad las ideas de Lord John Russell: tampoco hubo mas resultado que el bombardeo de esta ciudad y en ningun compromiso quedó el Gobierno Constitucional con sus contrarios, ni con la Gran Bretaña. Así lo comprendió el Sr. Capitan Aldham, que sabe bien cuanto pasó sobre la materia en esta plaza, al expresar en sus notas al que suscribe que “confia, en que se le permita tener esperanza de que S. E. (habla del Presidente Constitucional interino) no habrá cesado en sus empeños por llegar á la terminacion de una guerra civil y desastrosa,” que “no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes contendientes” y que “confia en que se le permita otra vez ser el medio para transmitir á S. E. el general Miramon aquellas proposiciones que, de acuerdo con la nota de Lord John Russell, estime mas adaptables para la pacificación del país etc.” La nota del que suscribe de 27 de Marzo no es resolativa. Es un acuse de recibo en que se ofrece, por una nueva deferencia, que se ocuparia el Gobierno Constitucional, como se ha ocupado ya, del contenido de la del Capitan Aldham del dia 24 y que el infrascrito creyó poder aprovechar para presentar la cuestion actual de esta República á los ojos del Gobierno de S. M. como la ven los Estados que la componen, aunque no se vea de una manera igual desde la ciudad de México.

El Gobierno Constitucional desea considerar al de S. M. B. y ya dió una prueba de ello: pero no sabe que los que le combaten hayan adoptado los principios recomendados por el Lord John Russell. El H. Lord no encargó á los Señores sus agentes que fuesen exigentes con él, sino que le transmitiesen las proposiciones que la administracion central quisiera hacerle. El Gobierno Constitucional no tiene por que exponerse á aumentar las dificultades para la paz, como podria aumentarlas, mayormente cuando aparece alguna diferencia entre la nota del Lord John Russell y la del Sr. Mathew del 12, formando proyectos de pacificación. Si los disidentes llegaran á hacer algunas proposiciones, no se rehusaria á examinarlas, por que siempre ha estado dispuesto á escuchar á todos, como lo tiene acreditado.

No ha podido ser indiferente al mismo Gobierno, por la representacion que el pueblo mexicano le ha dado y por que ha atendido, en cuanto ha estado en su posibilidad, á los funcionarios y á los súbditos de la Gran Bretaña, la manera impropia con que el Sr. Encargado de Negocios de S. M. se ha producido en algunas partes de su nota mencionada.

El Gobierno Constitucional se promete de la rectitud del Sr. Capitan Aldham, que sabrá considerar todas las razones expuestas y que seguirá informando á su Gobierno de cuanto le tiene manifestado. El infrascrito al dirigir la presente nota al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham por disposicion del Excmo. Sr. Presidente Constitucional interino de la República, oida la opinion del Gabinete, le reitera las seguridades de su distinguida consideracion.—José de Empáran.—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

### NUMERO 11.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 21 de 1860.—El Supremo Gobierno Constitucional ha tomado en consideracion, sin embargo de no estar V. reconocido por él en su carácter consular, la nota que, con fecha de ántes de ayer, dirigió á este Ministerio.

El propio Gobierno agradece sinceramente el ofrecimiento del de S. M. el Emperador de los Franceses, así como sus deseos de que la República Mexicana disfrute pronto de paz: pero ya él hizo un ensayo sobre armisticio que no produjo otro resultado que el bombardeo de esta ciudad y no cree prudente exponerse á aumentar los elementos de discordia entre los mexicanos con la adopcion ó formacion de nuevos planes para pacificar al país. Además, el Gobierno federal se veria embarazado, sin embargo de sus simpatias por la nacion Francesa, para convenir en que el Excmo. Sr. Vizconde de Gabriac fuese mediador entre los defensores del orden constitucional de México y el partido que domina en la capital, porque S. E., aunque se halle animado de las mas no-

bles intenciones, podria ser una dificultad por el juicio que generalmente se tiene formado de sus relaciones en ella.

No ha sido voluntaria la demora que ha sufrido esta contestacion. Ella ha nacido de ocupaciones muy ejecutivas del Gobierno y de haber tenido él tambien que ocuparse de discutir otras invitaciones que tienen analogia con el objeto de la comunicacion de V.

Al transmitir á V. todo lo que precede para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Legacion de S. M., me es grato reiterarle las protestas de mi consideracion y de mi aprecio particular.—*José de Empáran.*—Sr. D. Julio Doasan.

## NUMERO 12.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 23 de 1860.—Sr.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 20 del actual, en respuesta á mi nota del 16 y á la de Mr. Mathew, Encargado de negocios de S. M. B., de fecha 12 que la acompañaba, en que pedia que el Gobierno Constitucional se digne darnos una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en la nota de Lord John Russell principal secretario de Estado y de negocios extranjeros, una correcta insercion de la cual fué transcrita en mi nota.—Sin embargo, con mucho placer percibo del tenor del despacho de S. E. que el Gobierno Constitucional queriendo aceptar en principios (como máxima) las proposiciones, descansando en la buena fé del Gobierno de S. M., no apresura un avanzado reconocimiento de sus términos hasta que el Gobierno central de México haya declarado su decision; yo siento aun profundamente la vaga y confusa manera en que aquella aceptacion está concebida, mezclada como lo está con un comentario sobre la comunicacion de Mr. Mathew y de ningun modo de acuerdo con la súplica presentada en mi nota.—Ruego tambien se me permita notar que el Gobierno de S. M. B. tiene derecho á una clara y mas directa respuesta á sus proposiciones, y siento seguridad de que deplorará igualmente la dilacion de este modo causada para poner fin á esta sangrienta guerra.—Esperando de S. E. presente este despacho ante su Gobierno, estoy obligado otra vez á reiterar con súplica mi ansioso deseo de recibir de él una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las proposiciones de Lord John Russell que me sea fácil dirigir la prontamente al Gobierno de S. M. B. por el próximo paquete.—Tengo el honor de ser su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones etc.

## NUMERO 13.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 24 de 1860.—Sr.—Tengo el honor de informar á V. E. que mientras adelantaba mi nota fecha de ayer he recibido un despacho de Mr. Mathew, Encargado de negocios de S. M. B. en México, incluyendo la decision del Gobierno central en México con respecto á las proposiciones de Lord John Russell, una copia de la cual he tomado breve y oportunamente, pasándola á vuestras manos con la súplica de que sea presentada ante S. E. el Sr. Juarez, quien confio estará favorablemente dispuesto á acceder á los ofrecimientos del Gobierno de S. M. B., que han sido hechos para la sola felicidad y bien de México.—Tengo el honor de ser Señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*

## NUMERO 14.

Cópia.—Al Sr. George B. Mathew.—Encargado de negocios de S. M. B.—Palacio Nacional.—México, Abril 20 de 1860.—El infrascrito, Ministro *ad interim* de Relaciones Exteriores de la República, tiene la honra de acusar recibo al Sr. D. George B. Mathew, Encargado de negocios de S. M. B., de la nota fecha 10 del presente que se sirvió dirigirla, contraída á saber la resolucion que S. E. el Presidente sustituto haya adoptado, sobre los oficios benévolos y amistosos que ofrece el Gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, para hacer cesar la guerra civil que asuela á la República, y para procurar el establecimiento de un Gobierno permanente que rija á la Nacion bajo la forma política que determine una asamblea imparcialmente elegida.—El Sr. D. George B. Mathew, está suficiente y plenamente instruido de la franca, leal y expon-

tánea acogida que hallaron en el ánimo de S. B. el Sr. Presidente las indicaciones amistosas del Gobierno de S. M. B. contenidas en el despacho del H. Lord John Russell, su primer Secretario de Estado y de negocios extranjeros, y de S. M., consecuente con los sentimientos benévolos y generosos de S. M. la Reina, inició las proposiciones que consideró propias para facilitar la celebracion inmediata de un armisticio general, proponiendo ademas, al mismo efecto, la indicacion amistosa de las cinco grandes potencias Inglaterra, Francia, Prusia, España y la República de los Estados Unidos. El partido de Veracruz no tomó en consideracion aquellas proposiciones; y si bien nombró y autorizó despues comisionados para discutir los medios de llegar á una solucion pacífica, desaprobó luego el proyecto de avenimiento que dichos comisionados habian convenido con los que concurrieron por parte del Excmo. Sr. Presidente; siendo de notar que uno de aquellos, D. Santos Degollado es el "caudillo que ha ejercido y representado el mando militar supremo en nombre del Gobierno Constitucional" cuya opinion por consiguiente, no deberia haber sido desairada si el partido de Veracruz tuviera el deseo sincero de procurar la reconciliacion de los mexicanos.—La historia de esta negociacion aparece en el Diario oficial de 25 del próximo pasado Marzo, que el infrascrito tuvo la honra de acompañar á su nota de 28 del mismo, para el debido conocimiento de la Legacion de S. M. B.—Desde que por la primera vez llegó á conocimiento del Excmo. Sr. Presidente por medio del capitan Aldham el ofrecimiento amistoso de S. M. B. de interponer entre los partidos beligerantes sus buenos oficios, para poner término á la guerra civil, y para establecer un Gobierno duradero en el pais, los adoptó con lealtad y confianza, é inmediatamente inició una negociacion pacífica por conducto del mismo Sr. Capitan Aldham, negociacion que como sabe el Sr. D. George B. Mathew, se malogró por el espíritu de malevolencia con que el partido de Veracruz mira todo arreglo pacífico, en que tenga que ceder algo de sus desmedidas pretensiones. Sin embargo de este desengaño y no obstante la obstinacion con que aquel partido procura el triunfo esclusivo de sus principios y opiniones, S. E. el Presidente no rehusa ni escluye medio alguno razonable que pueda producir la conciliacion sincera de todos sus compatriotas, contener la efusion de sangre y acelerar el restablecimiento de la paz general, que es sin duda la primera y mas urgente necesidad del pais.—El infrascrito tiene la satisfaccion de asegurar al Sr. D. George B. Mathew que el Gobierno de S. E. el general Presidente contempla con la mayor amargura las calamidades y desastres que la guerra civil ha causado á la Nacion; considera como el primero y mas esencial de sus altos deberes procurar por cuantos medios siguiera la humanidad y el patriotismo poner término á la lucha fratricida en que estan empeñados los partidos, y está resuelto á sacrificar en las aras de la patria todos los intereses, todas las pretensiones que puedan estorbar el restablecimiento de la paz, basada en las tres garantías que inició el libertador de México en el pabellon de Iguala. Nada pues, mas conforme al espíritu de conciliacion que dirige la política de S. E. el Presidente, ni medio mas eficaz y poderoso para terminar la guerra civil, que la mediacion amistosa de S. M. B. de acuerdo con la de S. M. el Emperador de los Franceses, atendido al vivo interes que debe inspirar á ambos gobiernos el infortunio de una Nacion, que aunque dividida por la discordia y destrozada por el furor de las pasiones revolucionarias, hace esfuerzos inauditos y sacrificios heroicos por salvar su raza, su independencia y religion.—El infrascrito se permitirá reproducir aqui; aunque parezca innecesario, los medios propuestos á los partidos beligerantes por S. E. Lord John Russell, transcribiendo á la letra el párrafo de su despacho fecha 26 de Enero que los contiene. Dice así: "El Gobierno de S. M. veria con satisfaccion que tuviese lugar un armisticio de seis meses ó un año con la mira de reunir una asamblea nacional, imparcialmente elegida que pueda proveer al futuro Gobierno del pais."—El Gobierno de S. M. no desea prescribir de ningun modo cual deba ser ese Gobierno, pero deberia ser tal, que prometiera estabilidad y orden. Para este fin el ejecutivo deberia tener un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse un armisticio general y declararse la tolerancia civil y religiosa, porque solo cediendo en algo los partidos contendientes, puede esperarse el establecimiento de la paz."—El Gobierno de la República comprende muy bien la necesidad de hacer callar el estruendo de las armas, para poder escuchar la voz de la razon, y reconoce que solo la Nacion, legitimamente representada tiene el derecho de prescribir la forma de Gobierno que ha de regir al pais; por consiguiente está dispuesto á que se emprenda una nueva negociacion, para acordar el armisticio por el tiempo que se considere necesario, y para escogitar los medios de reunir una asamblea nacional imparcialmente elegida, con la mision de constituir al pais sólida y convenientemente, y de darle tal organizacion interior que prometa estabilidad y orden.—La proclamacion de una amnistia general será sin duda el efecto inmediato del avenimiento que llegué á celebrarse mediante los buenos oficios de S. M. B. supuesto que esta medida política debe ser la base en que se ha de apoyar la concordia de los mexicanos y la paz de la República.—La nacion representada legitimamente por medio de una asamblea elegida con imparcialidad, le dará la ley fundamental que creea mas adecuada á su carácter, á sus hábitos y al espíritu del siglo en que vivimos; organizará el poder ejecutivo de modo que su accion é influencia en la administracion pública sea eficaz y sa-

ludable, y consiguiera en la nueva constitución los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga una carácter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradeció sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

#### NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediateces de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su comision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretenciones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia reciproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el órden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

#### NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

#### NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenia la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaria al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

#### NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440